

MARY: Despachar a los jefes de  
 Finca  
 - Enviar a M. Fernández  
 para su archivo  
 24/11/08. -

ESTABLECE AREA REGULADA POR  
 POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia  
 botrana*) EN LA REGION DE VALPARAISO  
 EN LAS COMUNAS QUE INDICA

QUILLOTA,

21 NOV 2008

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2000** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 9 de enero de 2007, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.577 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007, la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de abril del 2008.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existen dos detecciones positivas en el área de la comuna de Quintero y Puchuncaví, que permite definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

**RESUELVO:**

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia Botrana* en la Región de Valparaíso, el polígono de 11 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	Este	Norte
1	266072	6379067
2	271017	6377773
3	272465	6373582
4	270532	6370091
5	270625	6366648
6	268304	6363784
7	264083	6363361
8	261309	6365623
9	260676	6369301
10	262544	6372280
11	262636	6376206

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora las comunas de Quintero y Puchuncaví.

3.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**GRISEL MONJE VILDOSOLA  
DIRECTORA REGIONAL  
SAG REGION DE VALPARAISO**

GMV/MRMM/MFVS/RUP/pup  
**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRICOLA
- SECC. JURIDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFA DE OFICINA SAG QUILLOTA